

14.

Fusagasugá, 2021- 09- 28.

SEÑOR:
ALIRIO GALVIS CASTIBLANCO
Representate Legal
SOMOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN S.A
NIT: 830.037.807-8

Asunto y/óRef: SOLICITUD DE SUBSANABILIDAD

Según ABSr097 con consecutivo F-CD-234 con fecha de solicitud 9 de agosto de 2021 cuyo objeto es “Impresión litográfica, láser para la producción de documentos y material institucional para la promoción y divulgación de campañas relacionadas con actividades administrativas y académicas durante la vigencia 2021”. Me permito solicitarle que nos envíe el documento Certificado de Existencia y Representación legal renovada y expedida por la Cámara de comercio respectiva, dado que el documento que usted allego fue la **Matricula Mercantil** el cual no permite realizar todas las verificaciones entre ellas no se pude verificar el Representante Legal y sus facultades.

Es de aclarar que este documento no puede ser posterior a la fecha de presentación de la cotización

Es de resaltar que los documentos mínimos que debe presentar el oferente según lo establecido por el documento ABSr097, en la parte de persona Jurídica en el numeral 9 son:

9	<p>Certificado de Existencia y Representación Legal o Matricula Mercantil vigente y renovada expedida por la Cámara de Comercio respectiva, en la cual certifique que:</p> <ul style="list-style-type: none">▪ El objeto social es afín a la presente solicitud de cotización▪ La sociedad está registrada y tiene sucursal en Colombia, demostrar un término de vigencia de la sociedad del plazo del contrato y un año más▪ El Representante Legal posee Facultades para comprometer la sociedad, y en caso tal que lo requiera, deberá adjuntar el acta del Órgano Directivo que le da dicha Facultad.▪ La Persona Jurídica no debe estar incurso en inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones para contratar.
----------	--

Diagonal 18 No. 20-29 Fusagasugá – Cundinamarca
Teléfono: (091) 8281483 Línea Gratuita: 018000180414
www.ucundinamarca.edu.co E-mail: info@ucundinamarca.edu.co
NIT: 890.680.062-2

- | | |
|--|--|
| | <ul style="list-style-type: none">▪ El certificado deberá ser expedido con fecha no mayor a un mes de antelación a la presentación de la cotización. |
|--|--|

SUBSANABILIDAD

De acuerdo a la revisión de los documentos aportados por el cotizante y teniendo en cuenta lo establecido en la Resolución 170 “por medio de la cual se modifica y ajusta la Resolución 206 del 27 de noviembre de 2012”, Artículo 4 modifíquese el artículo 12 de la Resolución 206 y Acta del Comité de Contratación 003 de fecha 03 de febrero de 2021, el cotizante **SOMOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN S.A.** deberán presentar subsanación el día 29 de septiembre de 2021 antes de las 5:00 PM a través de correo electrónico COMPRASUDEC@ucundinamarca.edu.co **Asunto: Subsanabilidad solicitud de cotización F-CD-234**

Los cotizantes a subsanar deberán tener en cuenta lo establecido en la Resolución 170 “por medio de la cual se modifica y ajusta la Resolución 206 del 27 de noviembre de 2012”, Artículo 4 modifíquese el artículo 12 de la Resolución 206, su parágrafo de subsanabilidad:

“Parágrafo: SUBSANABILIDAD ... (...) ... La subsanabilidad presentada debe ser conforme a lo establecido en la resolución 170 artículo 4 – modifíquese el artículo 12 de la Resolución 206 – Selección objetiva, parágrafo Subsanabilidad: **“En ningún caso la Universidad podrá permitir que se subsane la falta de capacidad para comprometer la sociedad, ni que se acrediten circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso de invitación, ni las pruebas del cumplimiento de los requisitos recolectadas con fecha posterior al cierre de la misma”**”

Cordialmente,



CAROLINA MELO RODRIGUEZ
Jefe Oficina Asesora de Comunicaciones
UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA.

Transcriptor: Mary Luz Morales

12.1-14.1